



AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL

BALBINA FREIJE LOPEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL, ASTURIAS.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“2.-Contratación.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente de contratación del contrato de servicios de limpieza de pistas municipales por procedimiento abierto, incluyendo memoria justificativa, pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación obrante en el mismo.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad de los miembros de la Junta presentes en la sesión, se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio de limpieza de pistas municipales por procedimiento abierto, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente .

Tercero. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato. Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la documentación necesaria.

Quinto.- Designar la Mesa de Contratación formada por:

Presidencia: Alcaldía del Ayuntamiento

Suplente de Presidencia: Primera Teniente de Alcalde

Vocales: La persona que desempeñe la Secretaría-Intervención de la Corporación.

D^a María García Carrasco

D. Vicente Carbajales Vázquez

Suplentes:

D. José Manuel Méndez Pinto

D^a Maira Pérez Conde.

Secretario: D. Angel Cándido López Fernández

Secretario Suplente: D^a Rosa M.^a Gonzalez Trabadelo

Sexto.- Designar como responsable del contrato a D^a María García Carrasco

...”

Y para que conste y surta los efectos a que haya lugar expido la presente certificación, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada y sellada en Castropol.

Vº Bº

El Alcalde,